

CONSTANCIA NOTIFICACION DE LLAMADO EN GARANTIA

Expediente:	2018-00341-00
Actor:	LEONCIO MARIA SALAZAR ANAYA Y OTROS
Demandado:	HOSPITAL DE EL TAMBO ESE Y OTROS
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

NOTIFICO PERSONALMENTE EL LLAMADO, AL AUTO QUE ADMITE EL LLAMADO dentro del proceso de la referencia., LA DEMANDA, AL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA, ESCRITO LLAMADO EN GARANTÍA, EL AUTO QUE ADMITE LLAMADO, CORRECCION DE DEMANDA

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje"

Se advierte que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 225 del CPACA, el término para contestar el llamamiento es de 15 días, al tenor del Artículo 612 del CGP, comienza a correr después de vencido el término común de veinticinco (25) días.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACIÓN O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 29 de Julio 2019

Expediente:	2018-00341-00
Actor:	LEONCIO MARIA SALAZAR ANAYA Y OTROS
Demandado:	HOSPITAL DE EL TAMBO ESE Y OTROS
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

En la fecha dejo constancia que se notificó del **LA DEMANDA, AL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA, CORRECCION DEMANDA ,ESCRITO LLAMADO EN GARANTÍA, Y EL AUTO QUE ADMITE LLAMADO**, que los vincula dentro en el proceso de la referencia, se efectuó el día **29 de JULIO de 2019**, en consecuencia, **a partir del día 30 de JULIO de 2019**. Se advierte que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 225 del CPACA, el término para contestar el llamamiento es de 15 días, al tenor del Artículo 612 del CGP, comienza a correr después de vencido el término común de veinticinco (25) días.

HEIDY PÉREZ CALAMBAS
Secretaria